

13986

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

28 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38101, de fecha 14 de Diciembre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 20 de Diciembre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°17, de fecha 25 de Octubre de 2022, emitido por la dirección de Obra de la Municipalidad de Recoleta.
4. Resolución Exenta N° 2213447753, de fecha 01 de Septiembre de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto del 2021 que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Patricio Aguilar Quezada.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de Abril de 2023**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 1889 EX 1889-1899
NOMBRE : GRUPO MAIZAL SPA
RUT : 76.572.342-6
GIRO : ELABORADORA DE PRODUCTOS FARINACEOS COCTEL, CON OFICINA ADMINISTRATIVA DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON VENTA ONLINE
ROL S.I.I. : 2876-10
UNIDAD VECINAL : 26 B

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GRUPO MAIZAL SPA** Rut **76.572.342-6** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública, Departamento de Regularización, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia al interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/jam
23/12/2022

2037761